



Oficio: SISCOE/UT/3304/2024.
Asunto: Se remite respuesta.

Corregidora, Qro; 23 de septiembre de 2024.

C. Ma. Guadalupe Sánchez Moreno
Folio PNT: 220457624000396
Presente

Con fundamento en el artículo 6, apartado A, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46 fracción II, 123,130, 131, 133, 139 y 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, así como el numeral 33, fracción I del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Corregidora, Querétaro; en atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio 220457624000396 me permito notificarle que después de una búsqueda exhaustiva y razonable dentro de los archivos físicos y electrónicos que integran esta Municipalidad, se desprende lo siguiente:

- Respuesta otorgada mediante oficio DDU/DAU/2970/2024, suscrita por la Directora de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Movilidad, Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Corregidora, Querétaro.

No se omite comentar que con fundamento en el artículo 3, fracción XIX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Querétaro, así como los artículos 2, fracción XI y artículo 33, fracción I del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Corregidora, la Unidad de Transparencia posee facultades para recibir, gestionar y proporcionar la información pública a través de las respuestas otorgadas por medio de las Unidades Administrativas que conforman este Sujeto Obligado.

Cualquier duda, aclaración o notificación relacionada con la respuesta proporcionada, estamos a sus órdenes en el correo electrónico accesoalainformacion@corregidora.gob.mx, al teléfono (442) 2096000 ext. 8055 y/o en las oficinas de esta Unidad de Transparencia, sitio en Ex Hacienda El Cerrito n° 100, edificio 1, planta baja, en horario de lunes a viernes de 8:30 a 16:00 horas. Por otra parte, se ponen a su disposición los avisos de privacidad para el tratamiento de sus datos personales a través de la siguiente liga: <https://www.corregidora.gob.mx/Transparencia/index.php/aviso-privacidad/>

Por último, el uso debido o indebido de la información entregada por esta Unidad de Transparencia, es total responsabilidad de quien la solicita, se deja a salvo el derecho de acceso a la información del solicitante para que lo haga valer en la forma que corresponda de conformidad con el artículo 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Querétaro.

Agradezco su atención al presente, quedo a su disposición y le envío un cordial saludo.

Atentamente

(Firma manuscrita)

M. en A.P. Diego Mejía Vargas
 Titular de la Unidad de Transparencia
 Municipio de Corregidora, Qro.



CORREGIDORA
MUNICIPIO HEROICO
ARROYO HONDO
 7 JUNIO 1821



Municipio de Corregidora | 2021-2024



Avenida Santa María del Pueblito no. 210,
 El Pueblito, Corregidora, Qro. C.P. 76900,
 Tel. (442) 209 6000
www.corregidora.gob.mx/municipioheroico





Oficio:	DDU/DAU/2970/2024
Asunto:	El que se indica
Referencia:	SEMODOE/RS/2082/2024

Corregidora, Qro., 17 de septiembre de 2024.

M. en A.P. Diego Mejía Vargas

Titular de la Unidad de Transparencia
Municipio de Corregidora, Qro.

PRESENTE

Sirva este medio para enviarle un cordial saludo, así como dar atención a su similar SISCOE/UT/3199/2024 ingresado a esta Dependencia bajo el folio SEMODOE/RS/2082/2024, mediante el cual requiere se dé seguimiento a la solicitud de información presentada con folio 220457624000396, respecto del tema siguiente:

"...Solicito información sobre el proceso de construcción del fraccionamiento Los Ailes, ubicado en Corregidora, por la colonia Las Flores.

Ya que mi hijo y yo adquirimos un terreno lote 52 y queremos saber la legalidad del proceso, en cuanto al permiso de uso de suelo, permisos de urbanización y construcción, si va todo en orden con la constructora Heca y escrituración..." (sic).

Al respecto de su solicitud se informa, que una vez realizada la búsqueda en los expedientes que obran en esta Dependencia, no se tiene información del fraccionamiento denominado "Los Ailes", sin embargo, se identificó un Desarrollo Inmobiliario al que se le pretende denominar "Los Ailes" como condominio, el cual, cuenta con revisión de proyecto mediante oficio DDU/DAU/2701/2024.

Hago de su conocimiento que, de acuerdo con el artículo 190 del Reglamento de Desarrollos Inmobiliarios del Municipio de Corregidora, Qro.; el cual norma el procedimiento de autorización de condominios; las etapas de las que se conforma son las siguientes:

- I. Dictamen de Uso de Suelo factible para condominio;
- II. Autorización de Estudios Técnicos;
- III. Visto Bueno del Proyecto de Distribución y Denominación de Condominio;
- IV. Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de Condominio, en caso de aplicar;
- V. Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio;
- VI. Autorización para Venta de las Unidades Privativas; y
- VII. Dictamen Técnico de Entrega y Recepción de las Obras de Urbanización del Condominio.





Siendo que el proyecto "Los Ailes", actualmente se encuentra en la etapa de Dictamen de Uso de Suelo; bajo este orden de ideas; por lo que ve al punto "... **en cuanto al permiso de uso de suelo...**" (sic); se anexa copia integrada al expediente.

Finalmente; en cuanto a "...**permisos de urbanización y construcción, si va todo en orden con la constructora Heca y escrituración ...**" (sic); Una vez, obtenido el Visto Bueno del Proyecto de Distribución y Denominación de Condominio podrá solicitar la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización; el desarrollador, formalmente puede iniciar con los trabajos de urbanización y construcción; y de conformidad con el artículo 139 y demás relativos del Reglamento de Desarrollos Inmobiliarios del Municipio de Corregidora, para estar en condiciones de obtener la Venta de Unidades Privativas deberá presentar el Avance de Obra de Urbanización, misma que deberá tener por lo menos un treinta por ciento de avance respecto del presupuesto autorizado; una vez obtenido lo antes descrito podrá iniciar formalmente con el proceso de ventas.

Lo anterior para su conocimiento y efectos procedentes

Atentamente

MVII. Arq. Ruth Mondragón Sanabria
Directora de Desarrollo Urbano

Secretaría de Movilidad, Desarrollo Urbano y Ecología

